

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas

Un semestre. 3 id.

Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
á precios convencionales.

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Ricardo Fanjul.

Román Luera Pinto.

Pascual Martín Alonso.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.

Los originales al Director á Mansilla de las Mulas.—No se devuelven.

Infundios y escamoteo

Fuimos provocados por *La Escuela* en la discusión que ya dimos por terminada.

Ahora, con la *piadosa* intención de molestar y desacreditar á EL MAGISTERIO LEONÉS, escribe lo siguiente el *órgano del Auxiliar de la Escuela de Veterinarios*:

«Acta. En otro lugar verán nuestros lectores el extracto de la sesión celebrada últimamente por la Junta provincial de Instrucción. Somos los primeros en publicar el acta; y con informaciones así es como se acredita un periódico, no con palabrería insustancial como la que alguno *sirve* á sus pocos lectores.»

Concretándonos á la oportunidad y diligencia con que, dice, ha proporcionádose el acta de la sesión, hemos de hacer notar una circunstancia importante. El extracto que publica, nos consta que fué enviado á la imprenta del Sr. Tejedor con destino á otro periódico y por persona que ninguna relación tiene con *La Escuela*. Es decir, que esta señora se apoderó con la mayor frescura de un original que no era suyo, y así pudo publicar el referido extracto antes que el periódico que, mediante sus relaciones ó su diligencia, se había hecho con él.

No se esfuerce, pues, *La Escuela* en hacer ver que tiene interés por los maestros. La han conocido y á nadie engaña ya. Se lo dijimos en otra ocasión, y lo repetimos ahora: empiezan tarde los entusiasmos del colega por la clase.

No hemos pensado jamás *vivir* del periódico.

No olvide que sabemos que hay quien se hace Maestro con cualquier fin, menos con el de servir á los compañeros.

Por lo demás, bien recordamos que apenas apareció EL MAGISTERIO, hubo alguien que trató de *matarle* mediante ciertas *proposiciones* que han sido por nosotros dignamente rechazadas, y de las que quizá algún día tengan ocasión de enterarse nuestros lectores.

Asegura que no llega á una docena el número de nuestros lectores, cuando consta á todo el mundo que pasan de 200, como puede comprobarse por la sección administrativa que publicamos desde el primer número.

No llevamos idea de lucro, como lo demuestran el programa y los ofrecimientos de EL MAGISTERIO. Nuestros particulares intereses jamás nos impedirán acudir adonde demanden nuestra conciencia y nuestro deber.

Repítese uno y otro día que no sabemos es-

cribir. No pretendemos echárnoslas de *literatos* ni presumimos de *críticos de punta* como los plagiadores de *La Escuela*, que no saben siquiera el uso de las preposiciones. Nuestra buena fe y los propósitos que nos animan suplirán en gran parte nuestra deficiencia.

Por lo visto somos el único grano que molesta á *La Escuela* en la ocasión presente. Paciencia, pobrecita, paciencia; tiene muchos, muchísimos años de vida EL MAGISTERIO, y por consiguiente aún queda á nuestro colega tiempo para tragar suficiente cantidad de saliva.

Junta provincial de Instrucción pública

Acuerdos tomados en la sesión del 16 del actual.

Quedó enterada la Junta de haber sido aprobadas por la Dirección general del ramo las relaciones de lo devengado por subvención del Estado en el 2.º trimestre del corriente año.

De haber autorizado el Rectorado la creación de una escuela incompleta mixta en Moral de Orbigo.

De que se habían hecho los nombramientos interinos siguientes: para la Vega de Almanza, á D. Fernando Pablo Fernández; para la de Cañizal, á D. Justo Bayón; para la de Moral de Orbigo, á D.ª Victoria Fernández; para la de Suarbol, á D. Isaac Fernández; para la de Represa, á D. Marcelino Robles y para la de Viloria en Castropodame, á D. Ramon Mansilla.

Se acordó manifestar al Gobierno la necesidad de que por el Ministerio de Fomento, se dicte una disposición, por la cual se considere obligatorios del presupuesto provincial, todos los gastos referentes al personal que presta sus servicios en la Secretaría de la Corporación.

Ordenar al Sr. Inspector provincial gire visita extraordinaria á las escuelas de Santas Martas y Trobajo del Camino.

Expedir libramiento á favor del Maestro de Villiguer por haberes que devengó en el tercero y cuarto trimestre de 92-93.

Dar curso á una instancia, elevada al Rectorado por D. Inocencio Casado, en la que solicita título administrativo con 550 pesetas.

Ver con satisfacción el establecimiento de una escuela nocturna y gratuita de adultos por D. Rogelio Felipe, maestro de Valdespino, en Santiago Millas.

Proponer al Rectorado declare vacante la escuela de Quintana de la Peña, á cargo

de D. Leandro Martínez, por hallarse justificado que simultáneamente se halla sirviendo como interino la escuela de Humada, en Burgos.

Que el maestro de Quintana del Monte continúe al frente de su escuela no obstante venir padeciendo reumatismo articular, según certificación facultativa.

Haber visto con agrado el acuerdo tomado por la local de Valdefuentes, concediendo un voto de gracias á D. Pablo Domínguez Nistal en vista de los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

Considerar infundada una queja presentada contra el maestro de Sacil.

Aprobar las cuentas, rendidas por el Cajero, correspondientes al período de ampliación de 94-95, y ordinario de 95-96.

También se aprobaron 247 presupuestos de otras tantas escuelas.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 62 del reglamento de 11 de Diciembre del próximo pasado año, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Santiago, Barcelona, Valladolid, Granada y provincia de Canarias en el Rectorado de Sevilla.

Las escuelas y auxiliares vacantes que según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

RECTORADO DE MADRID

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Ciudad Real.—Una auxiliaría en Valdepeñas con 1.100 pesetas.

Madrid.—Madrid, (aux.) con 1.650; Barajas, Daganzo, Navas del Rey, Valdemoro y Valdilecha, con 825 pesetas.

Ciudad Real.—Cózar y Villamanrique, con 825 pesetas.

Cuenca.—Alberca, Buenache de Alarcón, Casas de Haro, Enguñanos, Fuentes de Pedro Naharro, Huete, Ladaña, Montalvo, Osa de la Vega y Valera de Abajo, con 825 pesetas.

Guadalajara.—Budía y Cifuentes, con 825 pesetas.

Toledo.—Miguel Esteban, Navamorcuende, La Estrella y Palahustán, con 825 pesetas.

Segovia.—Una auxiliaría en Segovia con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Madrid.—Cuatro auxiliarías de Madrid, con 1.650 pesetas, Estremera y Perales de Tajuña con 825 pesetas.

Ciudad Real.—Albenojar, Alhambra y Barizosa, con 825 pesetas.

Cuenca.—Aliaguilla, Buendía, Cañete, Casasimarro, Enguñanos, Salvacañete y Villar de Cañas, con 825 pesetas.

Guadalajara.—Almoguera, Cogolludo, Pastrana y Tendilla, con 825 pesetas.

Segovia.—Cantalefo y Navas de Oro, con 825 pesetas.

Toledo.—Añoover de Tajo, Camarena, Camuñas, Casarrubios del Monte, Palahustán, Polán y Valmojado, con 825 pesetas.

Segovia.—Una auxiliaría, con 825 pesetas.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Madrid.—Dos auxiliarías en Madrid con 1.650 pesetas.

Toledo.—Una auxiliaría en Toledo, con 1.650 pesetas.

Ciudad Real.—Otra en Valdepeñas, con 825 pesetas.

RECTORADO DE SANTIAGO

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑAS

Pontevedra.—Regencia de la Normal, con 1.350 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Coruña.—Carballo y Cee, con 825 pesetas.

Lugo.—Quiroga, con 825 pesetas.

Orense.—Celanova, con 825 pesetas.

Pontevedra.—Punteareas y Pazos de Borben, con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Coruña.—Loge, con 825 pesetas.

Lugo.—Becerreá, Torbeo y Mundín, con 825 pesetas.

Orense.—Zaza, con 825 pesetas.

Pontevedra.—Rodeiro y Vigo (auxiliar), con 825 pesetas.

Orense.—Bande, con 825 pesetas.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Coruña.—Una auxiliaría en Santiago, con 825 pesetas.

RECTORADO DE SEVILLA

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Canarias.—Realejo, Bajo, Agulo, Hermigua y Fasnía, con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS
Canarias.—Realejo, Bajo, Fauque, Fetir, Hermigua, Agulo, San Sebastián, Arme, Fuineje y Fasnía, con 825 pesetas.

RECTORADO DE BARCELONA

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

Tarragona.—Una auxiliaría en Tortosa, con 1.190 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Lérida.—Con 825 pesetas: Alcarras, Agramunt, Bosot, Castelló de Fariña, Guisona, Pradel (Puixcas), Sanahuja, Villanova de Belpuig.

Tarragona.—Con 825 pesetas: Alforja, Bonastre, Fatarella, Flix, Jesús (Tortosa), Rasquera, Torre del Español, Vicla Alta, Tortosa.

Barcelona.—Con 825 pesetas: Calaf, Calders, La Roca, Ripollé, Barcelona, cuatro auxiliarías con 1.375 pesetas, San Martín de Provensals, una auxiliaría con 1.000 pesetas.

Baleares.—Puigpuñent, con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Tarragona.—Con 825 pesetas: Alcober, Albiñana, Aleixar, Cabra, Calafell, Canonja, Pauls, La Riba, Vallmoll, Tortosa.

Lérida.—Con 825 pesetas: Almacellas, Abella la Conca, Alcarras, Esplugu Calva, Llardecans, San Lorenzo de Morunys, Vilanova de Alpicat, Vinaxas, Viella.

Gerona.—Con 825 pesetas: Anglés, Cornellá, Salt, San Privat de Bas, Sarriá.

Baleares.—Con 825 pesetas: Bujer, María, Valdemosa.

Barcelona.—Con 825 pesetas: Calders, Montmayor, La Roca, San Cugat del Vallés, Santa María de Corcó, Barcelona cuatro auxiliarías de 1.375 pesetas.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Tarragona.—Alcover, con 825 pesetas.

Lérida.—Almenar, con 825 pesetas.

Barcelona.—Una auxiliaría con 1.375 pesetas.

Lérida.—(Primer distrito) una auxiliaría con 825 pesetas.

Barcelona.—Cuatro auxiliarías en Sans, Tarrasa, Vich y Villanueva y Geltrú, con 825 pesetas.

RECTORADO DE GRANADA

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

Jaén.—Carolina, con 1.350 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Almería.—Huércal, Ohanes, y Paterna, con 825 pesetas.

Granada.—Excúzar y Benalúa de las Villas, con 825 pesetas.

Jaén.—Jaén, auxiliaría con 1.100 pesetas, Sorihuela, con 825 pesetas.

Málaga.—Cuatro auxiliarías en la capital con 1.375 pesetas y dos en Antequera con 1.100; Cútar, Benamocarra, Jímera de Libar, Villanueva del Trabuco, Borge, Sedella y Alpendeire, con 825 pesetas.

Granada.—Rubito, Sorvilán y Alomartes, con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Almería.—Cabo de Gata, Fines, Lijar, Suffi, Monachil, con 825 pesetas.

Jaén.—Jaén, auxiliaría con 1.100; Caneña, con ídem.

Málaga.—Una auxiliaría con 1.375 pesetas; Alcaucín, Benamocarra, Borge, Benaoján, Igualeja y Gudío, con 825 pesetas.

Granada.—Albondón, Capileira, Sorvilán y Tréveles, con 825 pesetas.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Granada.—Una auxiliaría en Granada, con 1.375 pesetas; otras dos en Loja y Baza, con 825 pesetas.

Jaén.—Una auxiliaría en Jaén, con 1.100 pesetas; una segunda auxiliaría en Linares, con 1.100 pesetas; una auxiliaría en Andújar, con 825 pesetas.

Málaga.—Una auxiliaría en Vélez Málaga y Algatocín, con 825 pesetas.

RECTORADO DE VALLADOLID

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Burgos.—Pampliega, Fuentecen y Castriello de la Vega, con 825 pesetas.

Guipúzcoa.—Legazpia, con 825 pssetas.

Santander.—Arenas y Cerán, con 825 pesetas.

Valladolid.—Villafréchós y Valliza, con 825 pesetas.

Vizcaya.—Arrieta, Caldames, Orduña y Gorliz, con 825 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Alava.—Salvatierra y Amurrio, con 825 pesetas.

Burgos.—Gumiel del Mercado, con 825 pesetas.

Palencia.—Villamuriel de Cerrato, con 825 pesetas.

Santander.—Miera, con 825 pesetas.

Valladolid.—Tiedra, Portillo y Melgar de Arriba, con 825 pesetas.

Vizcaya.—Ochandiano, San Julián de Musques, Deusto, Elorrio y Ea, con 825 pesetas.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Alava.—Una auxiliaría núm. 2 en Vitoria, con 1.100 pesetas.

Guipúzcoa.—Tres auxiliarías en San Sebastián, con 1.100 pesetas; una auxiliaría en Irún (nueva creación), con 825 pesetas.

Palencia.—Una auxiliaría en Palencia, con 825 pesetas.

Santander.—Una auxiliaría en Santander, con 1.100 pesetas.

Vizcaya.—Una auxiliaría en Bilbao, con 1.375 pesetas.

Las escuelas y auxiliarías que anteceden disfrutaban, con sueldo asignado a cada uno, los emolumentos legales.

Los nombramientos de maestro de patronato corresponden al mismo, con arreglo a las disposiciones vigentes, y se advierte que la Administración no contrae responsabilidad alguna en cuanto a las vicisitudes que pueda sufrir el capital de la fundación.

Las instancias se dirigirán al Rectorado dentro del término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los demás documentos a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, *Rafael Conde*.

(*Gaceta* del 21 de Enero).

Escuelas vacantes

CONCURSO ÚNICO

RECTORADO DE ZARAGOZA

ESCUELAS DE NIÑOS

Zaragoza.—Acerez, Alfajarín, Cinco Olivas, Novillas, Pastriz, Perdiguera, Plenas, Remolinos, Sierra de Luna, Torrellas, Trabobares y Villanueva de Jiloca, con 625 pesetas.

Navarra.—Zugarramurdi, con 730.

Huesca.—Las Paulas, Araguás del Puerto, Secastilla y Castejón del Puente, con 625.

Logroño.—Bergara, Jubera, Lagunilla, Ventrosa, Hormilla y Villar de Torre, con 625.

Soria.—Cihuela, Alcubilla de Abellaneda y Borobia, con 625.

Teruel.—Arens de Lledó, Belmonte, Castelnou, Esteruel, Fuentes de Rubielos, El Pobo, Torre de Arcas y Villaquemada, con 625.

ESCUELAS DE NIÑAS

Zaragoza.—Clarés, Farlete, Lucena de Jalón, Mara, Mezalocha, Moneva, Paracuellos de la Ribera, El Pozuelo, Urrea de Jalón Villar de los Navarros y Vistabella, con 625.

Huesca.—Laspuña, Pertusa, Alcalá de Gurrea, Capella y Huerto, con 625.

Logroño.—Bergasa, Sajasarra, Entrena y Arenzana de Abajo, con 625.

Navarra.—Zubieta, Garralda, Burgi, Jaurrieta, Corella (Auxiliaría) y Corella (id), con 625.

Soria.—Valdebellano de Tera, con 625.

Teruel.—Arens de Lledó, Blancas, Castejón de Tornor, Cortes de Aragón, Cutanda, Forniche Alto, Origuella, Santolea, Villafranca del Campo y Vinaceite, con 625.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Zaragoza.—Bordalba y Cimballa, con 625.

Navarra.—Latas y Arbaiceta, con 625.

Soria.—Rejas de San Esteban, Zayas de Torre, Villacierbos y Beratón, con 625.

Teruel.—La Cerollera, con 625.

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Zaragoza.—La Almunia (auxiliaría), Ejea (id.), Sástago (id.), y Tarazona (id.), con 625.

Huesca.—Ayerbe y Alcolea de Cinca, con 500.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Zaragoza.—Alarba, Cerveruela, Navardún, Pintano, Sisamón, Talamantes, Valpalmas, con 550.

Grisén, Lituénigo, Pomer, Trasmoz y Villarrual, con 450.

Aldeahuela de Liestos, Purroy, Torrelapaja, Villadoz y Vierlas, con 350.

Fonbuena, Lechón y Retascón, con 250.

Huesca.—Capdesaso, Montañana, Puente de Montañana, Ainsa, Gistaín, Sieso de Huesca, Albalatillo, Juseu, Oliván, Toledo, Peraltilla, Castellón, de Sobrarbe (temporada), Torres de Montes, Baells, Abella, y Planillo, con 550.

Calvera, Larués, San Juan, Aguinain, Pilzán, Eriste, Monesma, y Morilla (temporada), con 450.

Bentué de Rasal, Litera y Chiriveta (temporada), Fornillos y Permisan (id). Castarlenas (id.), El Puyo de Aragaus (id). Los Molinos (id.), Clamosa, Piracés, Artasona, Torrelarivera, Salinas de Hoz, Banastón, Jánovas, Puibolea, Oto, Atarés, Castillabás, Alberuela de Tubo, Sarabillo, Seira y Machá, con 350.

Sarvisé, Senés, Trillo y Salinas, Santa Eulalia de la Peña, Guardia, Chiró, Solibeta, Asín de Broto, Huértalo, Piedra Morra, Pallaruelo, de Monclús, Callén, Castellazo, Caballera, Somanés, Albera Bajo, Ayerbe de Broto, Oria, Banaguas, Lúsera, Chibluco, Erapié, Parzán, San Lorenzo, Baca Morta de Espluga, Canias, San Julián, Bubal, Erdao, Ballabriga, Cornudella, Almudazar, Fornillos de Huesca y Aso de Sobremonte, con 250.

Navarra.—Eneser, Vidangoz y Muez, con 550.

Saldías, Ancín, Urzainqui, Azpiroz, Fuentecambrón y Ocenilla, con 450.

Alloz y Arroiz, con 400.

Galbarra y Ardanaz, con 375.

San Vicente, con 370.

Sausoain, Arruelo, Alcoz, Artozgui, Sarríes, Echaluca, Leoz, Muru, Astraín y Tabar, con 350.

Aizpún, Apoain, Igal, Mendivil, Otiñano, Guetadar, Solchaga, Echarren de Araquil, Arizala, Ardaiz, Aranza, Estenos, Cizur menor, Angoz y Luizoain, con 300.

Izase y Artacoiz, con 250.

Soria.—Almaluez y Barchicayada, 550.

Huérteles, Ventosa de San Pedro, Santa María de Rueda, Sagides, Blocana y Boos, con 500.

Miño de San Esteban, con 484.

Buberos y Villalbaro, con 475.

Portalarbol, Langosto, Revollo, Valderueda, Torremediana, Zarabes, Hoz de Abajo, Hortezeuela, Villar de Maya, Cirujales, Toralmoro,, Cubilla, El Espino, Nieva, Cubo de Noguerras, Barcebalejo, La Rubia, Pozuelo, Santa Cecilia, Arbujuelo, Fuentealdea, Molinos de Razón, Galapanes y Valdealvín, con 400.

Aguilar de Montuenga, Luellacabras, Villaseca de Arciel y Valdelagua, con 375.

Torrearebalo, Cerbón, Espeja, Torre Vicente (sustitución), Mararobel, Fuentecantos, Herrera y Valvedizido, con 350.

Lacuesta y Valdeavellano de Ucedo, con 300.

La Perera, Carbejón y Jubera, con 275.

Caracena, Toledillo, Santerbás de la Sierra, La Revilla, Valdanzuela, Medamío, Santa María del Prado, Matute de Almazán, Coscurrita, Fuentelsalz, Aldehuela del Rincón, Valverde los Avos, Fuentegelmes, Cabreriza y Borjabao, con 250.

Bayubas de Arriba y Peralejo, con 123.

Logroño.—Torrecilla sobre Alesanco y Bergacillas, con 450.

Turruncún, Navalsalz, Ambas Aguas, Ocón, Ochanduri, El Collado, Castrovicjo y Muro de Cameros, con 350.

Villar de Poyales, con 300.

Peciña, Daroca, Corporales, Lorraquín, Ciriuñuela, Gallinero de Cameros y Montemediano, con 250.

Teruel.—Calomarde y Noguerras, con 450. Valacloche, Beguillas y Aguantón, con 350.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS

Zaragoza.—Mainar y Rivas, con 550.

Huesca.—Coscojuela de Fantoba, con 550.

Teruel.—Camañas, El Castellar, Escorihuela, Galve, Jarcas y Lechago, con 550.

Penaroyas, con 450.

Cañada de Verich, Parras de Martín y Valdecerebro, con 350.

Toril y Masegoso, con 412,50.

Valverde y Collados, con 262,50.

El Colladico, Janfrías, Cervera del Rincón, Nuevos, Salcedillo, las Dueñas (barrio de Arcos), con 250.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS

Teruel.—El Castellar, Escorihuela, Griegos, Cechago y Tramacastiel, con 550.

Armillas, Dos Torres, Rillo y Villar del Salz, con 450.

Cirujeda, con 332,50.

Huesca.—Porao, con 450.

Fiscal y Ponzano, con 350

RECTORADO DE VALENCIA

INCOMPLETA DE NIÑOS

Albacete.—Villaverde, con 550.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Povedilla y La Herrera, con 625.

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Villarrobledo y la Roda, con 625.

DE AMBOS SEXOS

Santa Marta (La Roda), con 500.

Sahuco (Peñas de San Pedro), con 350.

Horcajo (Alcaraz), con 300.

Cañada Juncosa (San Pedro), con 189.

DE TEMPORADA

Olmos y Tazona (Sococos), con 450

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Alicante.—Asprillas (Elche) y Balones, con 500.

Fomorca, con 312,50.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Benijófar, Benferri, Cuatretondeta, Rebate (Orihuela) y Vall de Alcalá, con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑAS

Facheca, con 500.

Alzabaras (Elche) y Benifato, con 375.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑOS

Castellón.—Campos de Arenoso y Sarratella, con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Fuente la Reina, con 500.

Mascarell (Nules), con 277,69.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Chodos y Niño Perdido (Villarreal, con 625.

INCOMPLETA DE NIÑAS

Castell de Cabres, con 500.

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS

Nules, Vinaroz, Benicarló y Cuevas de Vinromá, con 625.

DE AMBOS SEXOS

Palanques, con 500

La Foya (Alcora), con 486,66.

Fredes, con 200.

ELEMENTAL COMPLETA DE NIÑOS

Murcia.—Santa Gertrudis (Lorca), con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Garapacha (Fortuna), con 500.

Majada (Mazarrón), con 375.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Ulea y Puente Tocinos (Murcia), con 625.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑOS

Valencia.—Novelé Macastre, Dalmur y Andilla, con 625.

AYUDANTÍAS

Enguera, Ceste y Paterna, con 615.

INCOMPLETA DE NIÑAS

Benegida, con 450.

ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Aras de Alpuente, Benagéber, Salem, Palma, Cuevas de Otiel y Masalavés, con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑAS

La Pobleta (Andilla) y Aldea de Venta del Moro, con 550.

Sallent y Venavites, con 450.

DE AMBOS SEXOS

Estubeni, con 500.

Beniflá, con 250.

DE PÁRVULOS

Liria (Ayudantía), con 625.

D.ª Amalia Rodríguez Perero, Maestra de Valderas, nos remite 14 pesetas que ha recaudado en la escuela de su cargo con destino á los soldados enfermos y heridos.

Hemos entregado en la redacción de *El Heraldo* la referida cantidad y haremos lo mismo con cuantas en lo sucesivo se nos envíen con tan caritativo como patriótico fin.

He aquí ahora la lista de las donantes.

	Pts.	Cts.
La Profesora.....	2	50
Su hija Consuelo.....	»	85
Sofía Abad.....	»	75
Evarista Páramo.....	»	55
Cañuta Páramo.....	»	55
Máxima García.....	»	50
Magdalena Gómez.....	»	50
Agripina Artiago.....	»	25
Florentina del Amo.....	»	25
Dolores Alonso.....	»	25
Crisóstoma Frigines.....	»	25
Nemesia Fernández.....	»	25
Teresa Lozano.....	»	25
Mercades Martínez.....	»	25
Jacinta Carpintero.....	»	25
Isidora García.....	»	25
María Martínez.....	»	25
Victorina García.....	»	25
María Fernández.....	»	25
Aurea Fernández.....	»	25
Basilisa Fernández.....	»	15
Candelas Estébanez.....	»	15
Carmen Díez.....	»	15
Paz Carnero.....	»	15
Juana de Castro.....	»	15
Modesta Alonso.....	»	15
Sotera del Amo.....	»	15
Teresa Soto.....	»	15
Vicenta Estébanez.....	»	10
Asunción Díez.....	»	10
Valeriana de Castro.....	»	10
Emilia Tejedor.....	»	10
Agapita del Amo.....	»	10
Germana Herrero.....	»	10
Felisa Díez.....	»	10
María del Río.....	»	10
Aurora Madero.....	»	10
Lucrecia Montaña.....	»	10
Sergia Guzmán.....	»	10
Carmen Fernández.....	»	10
Modesta García.....	»	10
Evarista Díez.....	»	10
Agapita Alvarez.....	»	10
Socorro Carbajo.....	»	10
Irene del Ama.....	»	10
María Guadalupe Rodríguez.....	»	10
Petra Barba.....	»	10
Joaquina González.....	»	10
María González.....	»	10
María Guadalupe Fernández.....	»	7
Dorotea del Ama.....	»	5
Cesárea Rodríguez.....	»	5

María Rodríguez.....	»	5
Aniana Alvarez.....	»	5
Aniana García.....	»	5
Eladia Díez.....	»	5
Leonor Primo.....	»	5
Celestina García.....	»	5
Calista Artiago.....	»	5
Eleuteria Galán.....	»	5
Paz Herrero.....	»	5
Gregoria Rico.....	»	5
Marcela Guzmán.....	»	5
María Díez.....	»	5
Vicenta Rodríguez.....	»	5
Anastasia López.....	»	5
Juana San Martín.....	»	5
Basilisa de Lera.....	»	5
Victoria Rodríguez.....	»	5
Juliana Vaquero.....	»	5
Felisa Velado.....	»	5
Antonia Madero.....	»	5
Agapita González.....	»	4
Ciriaca González.....	»	4
Total..... 14		

Variedades

La medida del tiempo y los sistemas decimal y duodecimal

¡Excelente innovación la del sistema métrico decimal!

Nadie duda las grandes ventajas que proporcionó su introducción y aplicación en nuestros sistemas de pesas y medidas antes tan extraordinariamente diversificadas y hoy unificadas admirablemente.

Permite efectuar los cálculos estribando en las medidas como nuestro sistema de numeración (con quien está en perfecta armonía) estribando en los números ordinarios mediante el juego tan sencillo de los ceros y de las comas que son la alegría, no el temor de nuestros niños.

Antes de conocerse el sistema métrico, tenía que efectuarse á propósito de.... nada de cálculos fantásticos, lo siguiente; sobre las superficies, la vara cuadrada tenía 324 piés cuadrados; sobre los pesos.... la libra 16 onzas, la onza 8 drácmas, la drácula 72 gramos.... etc. etc.

Sí, el sistema métrico conviene con el sistema de la numeración, (que también es decimal) hacen falta diez unidades para formar la unidad superior; hacen falta diez, ó ciento, ó mil medidas de cierto orden para formar la medida superior. Es una concordancia preciosa, fecunda, un inapreciable elemento de significación.

Pero el sistema de numeración, en sí mismo, no es ideal, es sensible y muy sensible (y los matemáticos se muerden por ello los puños) que la naturaleza no nos haya dotado de *doce* dedos en lugar de *diez*; porque

seguramente el sistema decimal ha nacido por la comodidad y costumbre de contar por los dedos.... Con «manos más completas» se hubiera tenido á la *docena*, análoga á la decena, como base; la *centena* hubiere sido representada bajo un nombre especial *gruesa* si se quiere—esto es un número que valiese doce *docenas*; y así las demás. La escritura de los números hubiera sido la misma, solo hacían falta dos caracteres nuevos uno para el *diez* y otro para el *once*....

El sistema *duodecimal* está dotado de cualidades admirables que le colocan por encima del decimal. Se puede sacar el tercio, el cuarto y el sexto de la *docena*, ¡id á sacar cualquiera de estos á la decena! Resulta muy intrincada la operación.

El sistema *duodecimal*, el número doce es el número *intangible*, el número *sagrado*; no se compra por *docenas*, todo vá por *docenas* y medias *docenas*....

Pasando otras y trascendentales consideraciones poseídas por este sistema, vamos al objeto principal de este artículo.

Se trata de cambiar, reformar ó mudar la medida del tiempo *duodecimal* por el *decimal*. El problema tiene importancia; ha tiempo que Geógrafos, Astrónomos y Marineros se preocupan de él.

Lo que sacarán casi podríamos asegurarlo, pues parece escabrosísimo querer que cambie este uso secular que tiene su razón de ser en una idea de lógica superior.... ¡Habrá quien proponga en un arranque de puro entusiasmo por las bellezas eternas de la Aritmética cambiar nuestro sistema de numeración? Esto sería teóricamente, y ¡quién sabe! puede que fuera también prácticamente.... más oportuno, menos temerario que la proposición actual de reemplazar el tiempo *duodecimal* por el decimal.

La ciencia más que nada reclama la reforma, la *uniformación* de los sistemas de medidas y en este siglo en que se piensa tanto mudarlo todo, unificar, uniformar, no podemos aguantar la división excepcional conservada por el tiempo en su medida.

El instinto popular no se engaña, está tan acostumbrado á su sistema de horas, de días, de meses, como á su sistema de numeración y tiene buen cuidado de conservar celosamente el primero.

Entre los especialistas no hay uniformidad de pareceres; unos opinan por la *decimalización* absoluta del tiempo, otros admiten la conservación de las 24 horas y la división de la circunferencia que sea en 240 grados en lugar de 360 á fin de que la relación con las veinticuatro horas sea decimal y obtener la *decimalización* de los minutos y de los segundos.

Ya veremos qué resulta.

Sabiniano Ibán Polledo.

Noticias

Operación quirúrgica

El miércoles 27 del corriente, se efectuó en el Hospital la extirpación de un voluminoso tumor *Lipousa*, en la parte posterior interna y superior del muslo derecho, á un hombre llamado Domingo Lais, natural de Ferral, de 56 años de edad.

La operación fué hecha con destreza, prontitud y muy satisfactorio resultado por el médico-cirujano D. Lorenzo Mallo, encargado de esta sección, donde viene haciendo, en el corto tiempo que lleva en dicho establecimiento, más de veinte operaciones, y todas ellas con feliz éxito.

Felicitemos al Sr. Mallo por tan señalados triunfos en su profesión.

* * *

Según dice nuestro estimado colega *La Provincia*, se ha ordenado la reclusión del maestro de la Escuela municipal de Otero del Bierzo, que se hallaba padeciendo enagenación mental.

* * *

Dentro de pocos días se publicarán los nuevos programas que han de regir en las oposiciones á Escuelas públicas.

* * *

A la hora de entrar en prensa este número no se ha publicado el anuncio de Escuelas vacantes en el Rectorado de Oviedo.

* * *

Leemos en *El Heraldo de León* de hoy:

«Beneficios á los maestros.—La comisión permanente del Consejo de Instrucción pública acordó ayer, entre otras disposiciones una que tiene grande importancia para la respetable clase de maestros de escuela.

En virtud de dicha disposición, al sueldo fijo que corresponda percibir á los maestros se agregará la tercera parte á título de compensación, y este aumento deberá tenerse en cuenta para la clasificación de los derechos pasivos.

Estos beneficios alcanzarán á los maestros de los establecimientos benéficos y penitenciarios.

En las poblaciones donde exceda hoy la referida retribución del tercio del sueldo fijo, se considerará la diferencia como aumento voluntario.

Por último, y con objeto de no alterar las disposiciones legales vigentes, el consejo ha acordado que en las poblaciones de menos de 1.000 almas siga siendo la retribución la cuarta parte del sueldo que al maestro señala en distintas poblaciones el art. 191 de la ley.»

Rectorado ó á la Dirección general, en su caso, con las protestas que se hubieren presentado, á fin de que se hagan los nombramientos.

Art. 103. En los Tribunales de oposición á escuelas se abonará, en concepto de dieta, 15 pesetas por sesión al Presidente y 10 á los demás Vocales.

A los Jueces que tengan su residencia fuera de la localidad en que se verifiquen las oposiciones, se les abonarán los gastos de viajes de ida y vuelta, por una sola vez.

Art. 104. La Dirección general de Instrucción pública formulará los programas que han de servir en las oposiciones á Escuelas de todas clases y grados. Para oposiciones á Escuelas Elementales, cualquiera que sea su sueldo, habrá un solo programa, y en ningún caso podrá sujetarse á los opositores al examen de materias que no estén comprendidas y perfectamente definidas en el de las escuelas á que aspiren.

Art. 105. Queda derogado el caso 2.º del art. 6.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883 en lo referente á concursos, y cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este Reglamento, excepto la Real orden de 9 del mes actual.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—Aprobado por S. M.—AURELIANO LINARES RIVAS.

5.º Nociones de Historia de España.

6.º Nociones de Geometría con aplicación á las labores y corte de prendas.

Para escuelas elementales de niños.

1.ª Doctrina cristiana y Nociones de Historia sagrada.

2.ª Teoría de la lectura y de la escritura.

3.ª Geometría plana.

4.ª Elementos de Geografía.

5.ª Elementos de Historia de España.

6.ª Nociones de Agricultura.

Para escuelas de párvulos y elementales de niñas.

1.ª Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.

2.ª Teoría de la lectura y de la escritura.

3.ª Nociones de Geografía.

4.ª Nociones de Historia de España.

5.ª Ligeras nociones de Geometría.

Art. 95. El ejercicio oral no excederá de veinte minutos, y las asignaturas sorteadas cada día servirán para todos los opositores que actúen en el mismo.

Art. 96. La práctica del ejercicio oral tendrá lugar en sesión pública y del modo siguiente: insaculadas tantas bolas, con numeración correlativa, como lecciones tenga el programa de las dos asignaturas designadas

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 13 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

NOCIONES

DE

HISTORIA SAGRADA Y RELIGIÓN

distribuidas en programas para la primera enseñanza,

por D. Manuel Alvarez Sautullano,

Profesor Normal de Instrucción pública de Oviedo.

El haberse impreso ya nueve veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los Maestros.

Está aprobada para texto de Lectura é Historia Sagrada en las Escuelas, á propuesta del R. Consejo de Instrucción pública.

Se vende al precio de 0'35 pesetas en la librería de D. Matías García, Cuesta Castañón—León.

—42—

por la suerte, cada opositor sacará una bola y explicará la lección que tenga ante el Tribunal y el público. La bola extraída por cada opositor volverá á ser insaculada antes de actuar el que le suceda.

Terminado el ejercicio oral, el Presidente preguntará en voz alta á los vocales: ¿Cuántos puntos merece el ejercicio del opositor que se acaba de oír? Cada Vocal responderá en voz alta, adjudicándole los puntos que á su parecer merezca, y sumados los de todos los jueces, se agregarán á los ya obtenidos por el opositor en los ejercicios escritos.

Art. 97. Para designar el tema sobre que ha de versar el primer acto del ejercicio práctico, habrá dos sorteos, uno de la asignatura y otro del número de la lección. Las asignaturas, cuyos nombres se insacularán al efecto, son: Doctrina Cristiana, é Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Agricultura, ó Industria y Comercio, ó Higiene y Economía doméstica, según los casos.

Terminado el sorteo, el opositor explicará la lección que le haya tocado en suerte como si estuviera en presencia de los niños.

Art. 98. Cuando se trate de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, el ejercicio oral no podrá exceder de treinta minutos.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENGUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1793

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

Sencillos Nociones de Geografía

POR

D. PASCUAL MARTÍN ALONSO,

MAESTRO SUPERIOR

Es un opúsculo donde con la mayor sencillez y claridad se trata de la ciencia geográfica, astronómica, física, política y descriptiva de España y sus colonias.

Se vende al precio módico de 2'50 pesetas docena en casa del autor, *Corullón del Bierzo*, y en la librería de D. N. Fidalgo, calle del Seminario, número 3—Astorga.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—43—

CAPÍTULO IV.

VOTACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA

Art. 99. Terminado el ejercicio práctico, el Tribunal celebrará sesión exclusivamente para obtener la suma total de los puntos alcanzados por cada opositor. El que haya obtenido mayor suma, será clasificado con el número 1.º, y así sucesivamente hasta dejar formada la lista de los opositores. Esta lista, firmada por todos los Vocales, se expondrá al público, y en otra sesión se hará la distribución de las plazas vacantes, por orden de lista, entre los opositores ó sus apoderados.

Art. 100. Si al hacer la lista de los opositores resultasen dos ó más con igual número de puntos, el Tribunal someterá á votación el orden con que han de figurar clasificados los empatados. Si hubiera empate, decidirá la suerte.

Art. 101. Los opositores que no hayan obtenido plaza, no podrán en ningún tiempo alegar derecho alguno en virtud de tales oposiciones, á no ser los consignados taxativamente en este Reglamento.

Art. 102. Dentro de los tres días siguientes á la elección de los candidatos para las escuelas que se hayan anunciado, el Presidente remitirá los expedientes al